Autoridad Nacional del Agua
Firmado digitalmente por SALAZAR VILLAVICENCIO Ismael Edwin FAU 20520711865 hard
Motivo: Por Encargo
Fecha: 29/04/2024 18:49:23

CUT: 25438-2024

# RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 0173-2024-ANA

San Isidro, 29 de abril de 2024

## VISTOS:

El Informe N° 0004-2024-ANA-AAA.JZ-ALA.Z y el Memorando N° 0157-2024-ANA-AAA.JZ-ALA.Z de la Administración Local de Agua Zaña; el Informe Técnico N° 0010-2024-ANA-AAA.JZ/CALC y el Memorando N° 1446-2024-ANA-AAA.JZ de la Autoridad Administrativa del Agua Jequetepeque-Zarumilla; el Memorando N° 0483-2024-ANA-DPDRH y el Informe Técnico N° 0011-2024-ANA-DPDRH/JCBA de la Dirección de Planificación y Desarrollo de los Recursos Hídricos; el Memorando N° 2123-2024-ANA-OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Memorando N° 0840-2024-ANA-OA de la Oficina de Administración; el Informe Técnico N° 0013-2024-ANA-OA-UAP de la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio; y el Informe Legal N° 0397-2024-ANA-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

Firmado digitalmente por SALAZAR VILLAVICENCIO Ismael Edwin FAU 20520711865 hard
Motivo: V°B
Fecha: 29/04/2024 18:06:11

## CONSIDERANDO:

Firmado digitalmente por CASTAÑEDA HERNANDEZ Jeanethe Persis FAU 20520711865 hard
Motivo: V°B
Fecha: 29/04/2024 16:43:33

Que, la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 997, crea la Autoridad Nacional del Agua, como un organismo público adscrito al Ministerio de Agricultura, actualmente Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, en concordancia con los artículos 2 y 13 de la Ley N° 31075, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, y mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), documento de gestión que establece la estructura orgánica y funciones de los órganos y unidades orgánicas de la ANA;

Firmado digitalmente por SANDOVAL BONILLA German FAU 20520711865 hard
Motivo: V°B
Fecha: 29/04/2024 15:38:58

Que, de conformidad con el artículo 21 de la Ley de Recursos Hídricos, Ley Nº 29338, la Jefatura de la Autoridad Nacional del Agua ejerce la representación legal e institucional de la entidad y conduce la marcha general de la misma, asumiendo la titularidad del pliego presupuestal;

Firmado digitalmente por HINOSTROZA PIZARRO Moises FAU 20520711865 hard
Motivo: V°B
Fecha: 29/04/2024 14:56:35

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 015-2023, se autorizó a la Autoridad Nacional del Agua, a ejecutar actividades de limpieza y descolmatación en los cauces de ríos y quebradas; a elaborar expedientes técnicos y ejecutar intervenciones para la implementación de estructuras en quebradas; a adquirir maquinarias, vehículos, equipos, insumos y servicios para la ejecución de labores directas de preparación y respuesta; para la preparación y respuesta destinadas a reducir los riesgos, vulnerabilidades, daños o impacto, en los

Firmado digitalmente por AVILA CALLAO Augusto Ovidio FAU 20520711865 hard
Motivo: V°B
Fecha: 29/04/2024 14:45:31

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de:https://sisged.ana.gob.pe/consultas e ingresando la siguiente clave : 5D4696A5

Firmado digitalmente por SALAZAR VILLAVICENCIO Ismael Edwin FAU 20520711865 hard
Motivo: Por Encargo
Fecha: 29/04/2024 18:49:23

departamentos de Ancash, La Libertad, Lambayeque, Lima, Piura, Tumbes e Ica, declarados en Estado de Emergencia por peligro inminente, por el Decreto Supremo Nº 072-2023-PCM;

Que, la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, asigna recursos a la Autoridad Nacional del Agua, para financiar la operación y mantenimiento de maquinarias, vehículos y equipos adquiridos en el marco del Decreto de Urgencia Nº 015-2023, con la finalidad de ejecutar actividades de limpieza, descolmatación y protección con roca al volteo de los cauces de ríos y/o quebradas identificadas como puntos críticos ante inundaciones y/o movimientos en masa por el ente técnico competente y/o que cuenten con una Evaluación de Riesgo validada por el Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres (CENEPRED). Para tal fin, la Autoridad Nacional del Agua, durante el Año Fiscal 2024, queda facultada a realizar las acciones e intervenciones antes señaladas y aprueba el Plan correspondiente, mediante resolución del titular;

Que, la Autoridad Nacional del Agua, con Resolución Jefatural N° 0005-2024-ANA, aprueba el "Plan de Trabajo para la operación y mantenimiento de maquinarias, vehículos y equipos adquiridos en el marco del Decreto de Urgencia Nº 015-2023";

Que, con fecha 30 de enero de 2024, mediante Decreto Supremo N° 006-2024-PCM se prorroga el Estado de Emergencia en varios distritos de algunas provincias de los departamentos de Amazonas, Áncash, Arequipa, Ayacucho, Cajamarca, Ica, La Libertad, Lambayeque, Lima, Pasco, Piura, San Martín y Tumbes, que se encuentran detallados en el Anexo del mencionado decreto supremo, por peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales (período 2023- 2024) y posible Fenómeno El Niño, declarado mediante el Decreto Supremo Nº 072-2023-PCM, y prorrogado por los Decretos Supremos N° 089-2023-PCM, N° 110- 2023-PCM y N° 130-2023-PCM, por el término de sesenta (60) días calendario, a partir del 4 de febrero de 2024 y hasta el 03 de abril de 2024, con la finalidad de continuar con la ejecución de medidas y acciones de excepción, inmediatas y necesarias de reducción del Muy Alto Riesgo existente, así como de respuesta y rehabilitación que correspondan. Luego, con fecha 02 de abril de 2024, a través del Decreto Supremo N° 038-2024-PCM, se prorroga el Estado de Emergencia declarado mediante el Decreto Supremo Nº 072-2023-PCM, y prorrogado por los citados Decretos Supremos, por el término de sesenta (60) días calendario, a partir del 4 de abril de 2024;

Firmado digitalmente por SALAZAR VILLAVICENCIO Ismael Edwin FAU 20520711865 hard
Motivo: V°B
Fecha: 29/04/2024 18:06:11

Firmado digitalmente por CASTANEDA HERNANDEZ Jeanethe Persis FAU 20520711865 hard
Motivo: V°B
Fecha: 29/04/2024 16:43:33

Que, el numeral 27.1 del artículo 27 de la Ley de Contrataciones del Estado establece que, "27.1 Excepcionalmente, las Entidades pueden contratar directamente con un determinado proveedor en los siguientes supuestos: (…) b) Ante una situación de emergencia derivada de acontecimientos catastróficos, situaciones que afecten la defensa o seguridad nacional, situaciones que supongan el grave peligro de que ocurra alguno de los supuestos anteriores, o de una emergencia sanitaria declarada por el ente rector del sistema nacional de salud";

Firmado digitalmente por SANDOVAL BONILLA German FAU 20520711865 hard
Motivo: V°B
Fecha: 29/04/2024 15:38:58

Que, respecto al supuesto de contratación directa por situación de emergencia, el literal b) del artículo 100 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° Nº 344-2018-EF y modificatorias, señala que: "La situación de emergencia se configura por alguno de los siguientes supuestos: b.1.) Acontecimientos catastróficos, que son aquellos de carácter extraordinario ocasionados por la naturaleza o por la acción u omisión del obrar humano que generan daños afectando a una determinada comunidad. (…) b.3) Situaciones que supongan grave peligro, que son aquellas en las que exista la posibilidad debidamente comprobada de que cualquiera de los acontecimientos o situaciones anteriores ocurra de manera inminente. (…)";

Firmado digitalmente por HINOSTROZA PIZARRO Moises FAU 20520711865 hard
Motivo: V°B
Fecha: 29/04/2024 14:56:35

Firmado digitalmente por AVILA CALLAO Augusto Ovidio FAU 20520711865 hard
Motivo: V°B
Fecha: 29/04/2024 14:45:31

Que, a través del Informe Técnico N° 0010-2024-ANA-AAA.JZ/CALC, de fecha 31 de enero de 2024 de la Autoridad Administrativa del Agua Jequetepeque-Zarumilla y el Informe

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de:https://sisged.ana.gob.pe/consultas e ingresando la siguiente clave : 5D4696A5

N° 0004-2024-ANA-AAA.JZ-ALA.Z de la Administración Local de Agua Zaña de la misma fecha, se justifica la necesidad de adquirir 27,552 galones de combustible tipo diésel para la flota de maquinaria pesada y equipos adquiridos en el marco del Decreto de Urgencia N° 015-2023, a fin de ejecutar trabajos de limpieza, descolmatación y protección de roca al volteo, de los puntos críticos, sectores Puente Fierro y Zaña Colchado Chiroque, con cargo a los recursos transferidos en virtud al artículo 68 de la Ley Nº 31953;

Que, mediante el Informe Técnico N° 0011-2024-ANA-DPDRH/JCBA adosado al Memorando N° 0483-2024-ANA-DPDRH, la Dirección de Planificación y Desarrollo de los Recursos Hídricos remite a la Oficina de Administración, el sustento técnico del requerimiento de la Autoridad Administrativa del Agua (AAA) Jequetepeque-Zarumilla, para la “Adquisición de Diesel B5 S-50 para la flota de maquinaria pesada, vehicular y equipos de la Administración Local de Agua Zaña de la Autoridad Administrativa del Agua Jequetepeque-Zarumilla de la Autoridad Nacional del Agua ANA”;

Que, a través del Informe N° 1266-2024-ANA-OA-UAP, de fecha 22 de marzo de 2024, la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio le remite a la Autoridad Administrativa del Agua Jequetepeque-Zarumilla, para que derive a la Administración Local del Agua Zaña (área usuaria) el desistimiento del proveedor BMIC PERU S.A.C. y se le solicita que indique si persiste la necesidad de la adquisición del combustible;

Que, mediante el Memorando N° 1446-2024-ANA-AAA.JZ, de fecha 26 de marzo de 2024, la Autoridad Administrativa del Agua Jequetepeque-Zarumilla traslada el Memorando N° 0157-2024-ANA-AAA.JZ-ALA.Z, de fecha 25 de marzo de 2024, de la Administración Local del Agua Zaña donde informa que persiste la necesidad, adjuntando las especificaciones técnicas actualizadas, por la cantidad de 26,385.65 galones de combustible;

Firmado digitalmente por SALAZAR VILLAVICENCIO Ismael Edwin FAU 20520711865 hard
Motivo: V°B
Fecha: 29/04/2024 18:06:11

Que, a través del Memorando N° 2123-2024-ANA-OPP, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto otorga la Certificación de Crédito Presupuestario – Nota N° 2905, por la suma de S/ 519,533.45 (Quinientos Diecinueve Mil Quinientos Treinta y Tres con 45/100 Soles), al amparo de la normativa vigente en relación a la ejecución presupuestaria contemplada en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y en la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024;

Firmado digitalmente por CASTANEDA HERNANDEZ Jeanethe Persis FAU 20520711865 hard
Motivo: V°B
Fecha: 29/04/2024 16:43:33

Que, mediante el Memorando N° 0840-2024-ANA-OA, la Oficina de Administración adjunta el Informe Técnico N° 0013-2024-ANA-OA-UAP de la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio, a través del cual, sustenta y justifica la necesidad de la Contratación Directa para la “Adquisición de Diesel B5 S-50 para la flota de maquinaria pesada, vehicular y equipos de la Administración Local de Agua Zaña de la Autoridad Administrativa del Agua Jequetepeque-Zarumilla de la Autoridad Nacional del Agua ANA”, bajo la causal de situación de emergencia que suponga grave peligro, supuesto contenido en el literal b) del numeral 27.1 del artículo 27 de la Ley de Contrataciones del Estado;

Firmado digitalmente por SANDOVAL BONILLA German FAU 20520711865 hard
Motivo: V°B
Fecha: 29/04/2024 15:38:58

Que, asimismo, en el citado Informe Técnico N° 0013-2024-ANA-OA-UAP, se señala que, mediante Carta N° 0169-2024-ANA-OA-UAP, de fecha 27 de marzo de 2024, se notifica la adjudicación de la contratación al proveedor WARI SERVICE S.A.C. con RUC N° 20502445805, para la Adquisición de Diesel B5 S-50 para la flota de maquinaria pesada, vehicular y equipos de la Administración Local de Agua Zaña de la Autoridad Administrativa del Agua Jequetepeque-Zarumilla de la Autoridad Nacional del Agua ANA”, por el importe de S/ 519,533.45 (Quinientos Diecinueve Mil Quinientos Treinta y Tres con 45/100 Soles), iniciándose la ejecución de la prestación el día 03 de abril de 2024; contratación directa cuyo plazo de regularización finaliza el 02 de mayo de 2024;

Firmado digitalmente por HINOSTROZA PIZARRO Moises FAU 20520711865 hard
Motivo: V°B
Fecha: 29/04/2024 14:56:35

Firmado digitalmente por AVILA CALLAO Augusto Ovidio FAU 20520711865 hard
Motivo: V°B
Fecha: 29/04/2024 14:45:31

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de:https://sisged.ana.gob.pe/consultas e ingresando la siguiente clave : 5D4696A5

Que, con el Informe Legal de vistos, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que resulta legalmente viable la aprobación de la Contratación Directa N° 19-2024-ANA, para la "Adquisición de Diesel B5 S-50 para la flota de maquinaria pesada, vehicular y equipos de la Administración Local de Agua Zaña de la Autoridad Administrativa del Agua Jequetepeque-Zarumilla de la Autoridad Nacional del Agua ANA", en vía de regularización por la causal de situación de emergencia que suponga grave peligro, correspondiendo emitir el acto resolutivo que aprueba la presente contratación en vía de regularización al Titular de la Entidad; y,

Con el visto de la Dirección de Planificación y Desarrollo de los Recursos Hídricos, de la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio, de la Oficina de Administración, de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Gerencia General; y de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo Nº 344-2018-EF, y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo Nº 018-2017-MINAGRI;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Aprobar la Contratación Directa N° 19-2024-ANA "Adquisición de Diesel B5 S-50 para la flota de maquinaria pesada, vehicular y equipos de la Administración Local de Agua Zaña de la Autoridad Administrativa del Agua Jequetepeque-Zarumilla de la Autoridad Nacional del Agua ANA" en vía de regularización, bajo la causal de situación de emergencia por el supuesto de situación que supone grave peligro, conforme a lo dispuesto en el literal b) del numeral 27.1 del artículo 27 de la Ley de Contrataciones del Estado, en concordancia con el inciso b.3) del literal b) del artículo 100 de su Reglamento, efectuada con WARI SERVICE S.A.C. con RUC N° 20502445805, hasta por la suma de S/ 519,533.45 (Quinientos Diecinueve Mil Quinientos Treinta y Tres con 45/100 Soles), incluidos impuestos de ley, siendo su fuente de financiamiento recursos ordinarios.

Firmado digitalmente por SALAZAR VILLAVICENCIO Ismael Edwin FAU 20520711865 hard
Motivo: V°B
Fecha: 29/04/2024 18:06:11

**Artículo 2.** Disponer que la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio de la Oficina de Administración cumpla con registrar y publicar la presente resolución, así como los Informes Técnico y Legal que la sustentan, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE.

Firmado digitalmente por CASTANEDA HERNANDEZ Jeanethe Persis FAU 20520711865 hard
Motivo: V°B
Fecha: 29/04/2024 16:43:33

**Artículo 3.-** Disponer la publicación de la presente resolución en el portal web institucional de la Autoridad Nacional del Agua: www.gob.pe/ana.

Regístrese y comuníquese,

**FIRMADO DIGITALMENTE**

Firmado digitalmente por SANDOVAL BONILLA German FAU 20520711865 hard
Motivo: V°B
Fecha: 29/04/2024 15:38:58

**ALONZO ZAPATA CORNEJO**
JEFE
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA

Firmado digitalmente por HINOSTROZA PIZARRO Moises FAU 20520711865 hard
Motivo: V°B
Fecha: 29/04/2024 14:56:35

Firmado digitalmente por AVILA CALLAO Augusto Ovidio FAU 20520711865 hard
Motivo: V°B
Fecha: 29/04/2024 14:45:31

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de:https://sisged.ana.gob.pe/consultas e ingresando la siguiente clave : 5D4696A5